

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que la presente demanda fue recibida el 24 de noviembre del 2020, por la secretaria este despacho. Consta de 1 pdf de 128 folios. Igualmente se informa que en el día de hoy se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. 138.607 del Consejo Superior de la Judicatura de la abogada Dra. Natalia Andrea Acevedo Aristizábal como apoderado de la demandante y se constató que se encuentra vigente. Así mismo, se verificó el correo electrónico [Nataliacevedoabogada@gmail.com.](mailto:Nataliacevedoabogada@gmail.com), se encuentra registrada en el urna despacho.

Medellín, 2 de diciembre 2020.

Yeimer Giraldo Pérez

Sustanciador



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de diciembre del dos mil veinte

Radicado	05001 31 03 005 2020 00277 00
Proceso.	Ejecutivo-Conexo
Demandante	Banco Davivienda
Demandado	Juan David Palacio Echeverri

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la presente demanda de trámite ejecutivo-conexo instaurado por Banco Davivienda S.A. contra Juan David Palacios Echeverri, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82 y ss del CGP, en tal sentido se requiere a la demandante so pena de rechazo de la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días subsane los requisitos que a continuación se enuncian:

1. Allegará poder para iniciar esta acción ejecutiva dirigido al Juez de conocimiento. Art. 74 CGP.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bb23691d3b8d103273ecfc094d0b36a8cc258d0933248bb8111f946fa4ba13b

Documento generado en 02/12/2020 03:35:16 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**